

(19) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	293174	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	24 Marzo 1.986	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E05B 45/06

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSITIVO ELECTRICO DE SEGURIDAD PARA ACCIONAMIENTO DE PUERTAS"

(71) SOLICITANTE (ES)

AZBE-B. ZUBIA, S.A.

COMICILIO DEL SOLICITANTE

Geltoki Plaza, s/n.- ARECHAVALETA (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según lo expresa el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un disposi-
tivo eléctrico de seguridad para accionamiento de puertas.

5 Conforme a la invención, se prevén una serie de
botones-pulsadores, cada uno de los cuales acciona una pla-
quita que por su posición, establece contactos en un circui-
to eléctrico generalmente de bajo voltaje, lo que excita
unos solenoides correspondientes que aseguran nuevos contac-
tos, permitiendo así el paso de la corriente a los medios
10 eléctricos de bloqueo de la cerradura.

 Es necesario actuar sobre dichos botones-pulsadores
en un cierto orden que corresponde a la combinación de aper-
tura establecida, evitando un botón-trampa que restituye to-
do a cero y acciona una señal de alarma integrada en el cir-
15 cuito.

 Para ayudar a una mejor comprensión de esta memo-
ria descriptiva, y formando parte integrante de la misma,
se acompaña una hoja de dibujos en cuya figura única, con
20 carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado una
combinación preestablecida para una serie de botones-pulsado-
res que a su vez se relacionan con otros tantos solenoides,
a través de los cuales se consigue el paso de corriente ha-
cia los medios eléctricos de bloqueo de la cerradura, pu-
diéndose ver también en la figura la interconexión de éstos
25 con la alarma.

 Haciendo referencia a la numeración que se indica
en la figura, podemos ver como el dispositivo eléctrico de
seguridad que la invención propone, está determinado por una
pluralidad de botones-pulsadores referenciados con 1, cuyas
30 placas de contacto derivan la corriente hacia otros pulsado-

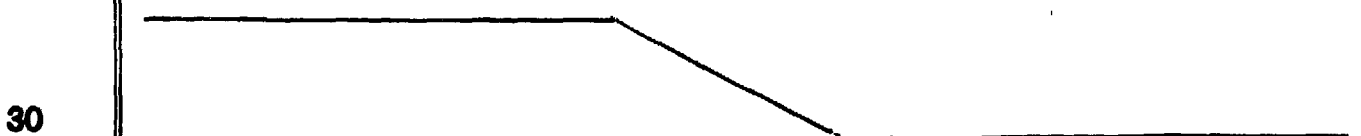
1 res y/o a los solenoides 2 que aseguran nuevos contactos 3
a sus bornes respectivos.

5 Con esta disposición que corresponde al esquema de
la figura y para una combinación preestablecida en base a la
conexión entre los elementos 1 y 2, se permite el paso de la
corriente que accede al dispositivo por A hasta el punto de
salida referenciado con U.

10 Si en una acción fraudulenta, se actúa sobre los
botones-pulsadores 1, según una combinación distinta a la
programada, no tiene lugar el paso de corriente entre A y U,
además de lo cual puede ser cerrado el circuito de conexión
con la señal de alarma 4, al actuar sobre uno de los boto-
nes 1 dispuesto como "trampa".

15 Según esta disposición, la apertura de la puerta
provista del dispositivo de la invención, se efectúa desde
el exterior al pulsar el botón 5 con el que se establece
contacto directo a uno de los polos eléctricos del disposi-
tivo de cerradura de la puerta, en tanto que para que la co-
rriente llegue al otro polo referenciado con U en la figura,
20 han de ser pulsados adecuadamente los botones-pulsadores 1
correspondientes a la combinación prefijada.

25 Ante un funcionamiento anómalo de los botones-pul-
sadores 1 y solenoides 2, se consigue la liberación de los
medios de bloqueo de la puerta al accionar directamente y
desde el interior del habitáculo, sobre el pulsador 6 con el
que se cierra el circuito directamente y sin pasar por tan-
to por el dispositivo de seguridad.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre...
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

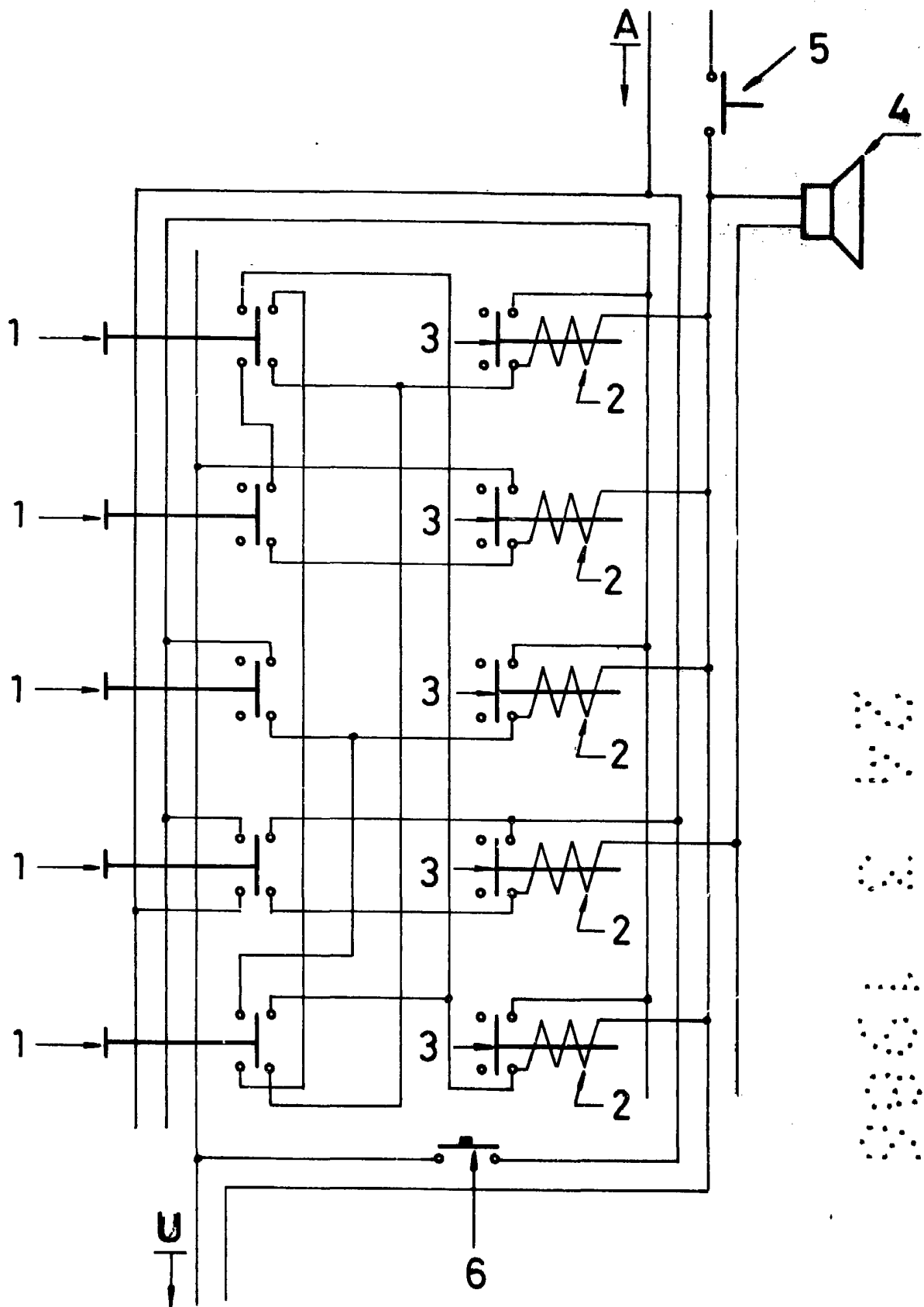
1.- DISPOSITIVO ELECTRICO DE SEGURIDAD PARA ACCIONAMIENTO DE PUERTAS, caracterizado porque el paso de corriente que actúa sobre los medios eléctricos de bloqueo de la cerradura, se efectúa a través de una serie de botones-pulsadores cada uno de los cuales desplaza una plaqueta conductora en uno u otro sentido, y que por su posición adquirida, establece contactos en el circuito eléctrico generalmente de bajo voltaje, lo que excita a correspondientes solenoides que aseguran nuevos contactos; siendo preciso actuar sobre los botones-pulsadores, en un orden o secuencia determinada y evitando que uno de ellos restituya todo a cero y accione una señal de alarma.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "DISPOSITIVO ELECTRICO DE SEGURIDAD PARA ACCIONAMIENTO DE PUERTAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de Marzo de 1.986

BERNARDO UNGRIA
P.P.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Marzo de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.